

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2018

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de esa Comisión (T.O. 2013).

Al respecto, y en relación con la fusión por absorción de AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A., como sociedad absorbida, por parte de TECPETROL S.A., como sociedad absorbente, que fuera aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 26 de abril de 2018, informamos que habiéndose efectuado las publicaciones requeridas por el artículo 83 inciso 3) de la LGS sin que exista oposición de acreedores dentro del plazo legal establecido, en el día de la fecha TECPETROL S.A. y AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. han suscripto la escritura pública a través de la cual se otorga el Acuerdo Definitivo de Fusión.

En consecuencia, y conforme los términos del Acuerdo Definitivo de Fusión, a partir del día de la fecha y hasta la fecha en que el Acuerdo Definitivo de Fusión resultare inscripto ante el Registro Público, TECPETROL S.A. tomará a su cargo la administración de AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A., con suspensión de su respectivo órgano de administración en los términos del artículo 84 de la LGS.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tecipetrol S.A.